

# Resolución de Dirección Ejecutiva N° 064-2016-PATPAL-FBB/MML

San Miguel, 26 de febrero del 2016.

### VISTOS:

El Informe N° 076-2016/OA de la Oficina de Administración y el Informe N° 392-2016-OA/UL de la Unidad de Logística y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 023-2016-PATPAL-FBB/MML del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía técnica, administrativa y económica, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, numeral 15°.1 del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, establece que a partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia.

Que, el numeral 15°.2 del Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225, señala que el contenido del Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujetan al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se pública en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 023-2016-PATPAL-FBB/MML, de fecha 21 de Enero 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda para el Ejercicio Fiscal 2016, en base a las necesidades identificadas por los diferentes órganos y en función a la asignación presupuestal para el referido ejercicio fiscal;

Que, de conformidad con lo señalado en los incisos a) y b), del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, la Unidad de Logística, tiene como función, programar, coordinar, ejecutar y controlar los procesos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras que requieran los órganos del PATPAL, en el marco de la normatividad vigente, garantizando obtener bienes y servicios de la calidad requerida en forma oportuna y a precios o costos adecuados, así como el recopilar y administrar



información sobre los requerimientos de bienes y servicios requeridos, que permitan el cumplimiento de sus objetivos;

Que, la Unidad de Logística mediante el Informe N° 392-2016-OA/UL, de fecha 23 de febrero del 2016, comunica la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2016, mediante la **exclusión** del Item 12 del Procedimiento para la Alimentación de los Trabajadores del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda con el objeto de contratación de bienes por el monto de S/. 164,736.00 y la **inclusión** del procedimiento de selección para la Alimentación de los trabajadores del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda con el objeto de contratación del servicio de alimentación para los trabajadores del Patronato del Parque de las Leyendas, mediante la Adjudicación Simplificada N° 06-2016-CEPBS-PATPAL-FBB/MML por un valor referencial ascendente a la suma de S/. 132,000.00 (SON: CIENTO TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES), para ser programado como fecha tentativa en el mes de Febrero de 2016;

Que, con el Informe N° 076-2016/OA, la Oficina de Administración solicita la aprobación de las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, para el ejercicio fiscal 2016, considerando la exclusión e inclusión del proceso de Adjudicación Simplificada para la contratación del servicio de alimentación para los trabajadores del Patronato del Parque de las Leyendas, señalado por la Unidad de Logística;

Que, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" tiene por objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, el numeral 7.6.3. de la norma legal antes glosada señala: "...que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal, ..."; en tal sentido, mediante Memorando N° 218-2016/OPP emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto y luego de analizar los saldos de créditos presupuestarios al mes de Febrero 2,016, se verifica que existen créditos presupuestales disponibles para incluir el procedimiento de selección de adjudicación simplificada, para contratar el servicio de "contratación del servicio de alimentación para los trabajadores del Patronato del Parque de las Leyendas" para el PATPAL – FBB, por el importe de S/. 132,000.00 soles.

Que, el segundo párrafo del Artículo 6°, Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que: "Una vez aprobado El Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. La aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el artículo 6° de dicho cuerpo legal;

Que, finalmente la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, establece que: "... 7.6.2 Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC";



Con el visto bueno de la Oficina de Administración y la Unidad de Logística;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146 - Ley del Patronato del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, la Ordenanza N° 1023 Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, sus normas modificatorias y complementarias, y, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, con**

La INCLUSIÓN de un (01) proceso de selección, que se detalla a continuación:

TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
1 Selección de Adjudicación Simplificada	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS.	SI. 132,000.00

La EXCLUSIÓN del Item 12 del Plan Anual de Contrataciones 2016 para el Procedimiento de Selección de Alimentación para los procesos del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Unidad de Logística, la publicación de la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones del Patronato del Parque de la Leyendas – Felipe Benavides Barreda, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 y de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado.

**ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR** en el portal institucional del PATPAL - Felipe Benavides Barreda a cargo de la Unidad de Estadística e Informática de la Oficina de Administración, la modificación del Plan Anual de Contrataciones y la presente Resolución, el mismo que se encontrará a disposición de los interesados, en la Unidad de Logística de la Institución, sito en la Av. Parque de las Leyendas N° 580, del distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase,**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

LUIS ENRIQUE MENESES ÁLVAREZ  
Director Ejecutivo

